



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **LEGALIZAR UN PERMISO REMUNERADO POR LA DISTINCIÓN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO**

### **Normativa:**

Decreto 1127 del 27 de diciembre de 2024:

*“Por medio del cual se fijan las disposiciones relativas a la distinción por Antigüedad en el Servicio”.*

El estímulo denominado distinción por antigüedad en el servicio del Distrito Especial de Medellín, se originó en 1968 y actualmente se encuentra reglamentado mediante el Decreto 196 de 2023, modificado por el Decreto 636 de 2024.

Con la aplicación de la distinción por antigüedad en el servicio, se identificaron algunos aspectos procedimentales y administrativos que deben ser ajustados para su correcta ejecución. Así mismo, se determinó que el estímulo se extienda a programas de protección y servicios sociales para el disfrute de actividades recreativas, vacacionales, artísticas, culturales o de promoción y prevención de la salud, en el marco de lo señalado en el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015.

Los Decretos 196 de 2023 y 636 de 2024, se expidieron virtud de lo pactado en los acuerdos colectivos de 2022 — 2023 y 2024 - 2025. En este sentido, en el nuevo cuerpo normativo se conservarán los acuerdos suscritos entre las organizaciones de empleados públicos y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, relacionadas con la distinción antigüedad en el servicio.

**Esta normativa está sujeta a cambios que señale el Distrito de Medellín y se sujetarán a las disposiciones previstas por el Municipio.**

Objeto. Establecer la distinción **“Antigüedad en el Servicio”** como un reconocimiento que se otorga mediante días de descanso remunerado, reconocimientos y/o ceremonia, a aquellos empleados públicos que han laborado de manera continua o discontinua en el Distrito de Medellín, durante cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30), treinta y cinco (35), cuarenta (40) y cuarenta y cinco (45) años.

Ámbito de aplicación. Está dirigido a empleados públicos del Distrito Especial de Medellín de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, elección popular, periodo, provisionales, temporales, docentes Distritales financiados con recursos propios de la entidad y personal administrativo incorporado al Distrito de la Secretaría de Educación.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Aclaración:** los docentes financiados totalmente con los recursos del Sistema General de Participaciones no podrán participar de la distinción Antigüedad en el Servicio, solo es aplicable para los docentes catorcenales.

**Cómo solicitarla:**

1. Carta de solicitud de permiso remunerado por la distinción de antigüedad con la siguiente información:
  - ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
  - ✓ Número de cédula de ciudadanía.
  - ✓ Institución educativa donde labora.
  - ✓ Nivel o área de nombramiento.
  - ✓ Acto administrativo expedido por Gestión Humano-CAM donde se reconoce la distinción de antigüedad.
  - ✓ Fechas de descanso remunerado a que tienen derecho, de conformidad con el tiempo laborado con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la radicación de la solicitud.
  - ✓ Correo electrónico.
  - ✓ Número de teléfono y/o número de celular.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Este oficio se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

**Para tener en cuenta:**

- ✓ Trámite para el disfrute de la distinción. El empleado beneficiario solicitará al jefe inmediato por escrito mediante formato publicado en el sistema de gestión de calidad correspondiente, autorización para hacer uso del permiso remunerado, anexando copia de la resolución en la que se otorga la distinción por Antigüedad en el Servicio.
- ✓ La solicitud deberá hacerse mínimo con quince (15) días hábiles de antelación al disfrute de los mismos, previo acuerdo con el jefe inmediato de las fechas a disfrutarse.
- ✓ Los días de descanso remunerado serán disfrutados desde la notificación del correspondiente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de la vigencia siguiente en la que fue otorgada la distinción.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ✓ En todo caso, los empleados a quienes se les reconozca la distinción por antigüedad en el servicio, solo podrán disfrutar de los días de descanso remunerados durante el tiempo que continúen vinculados al Distrito Especial de Medellín.
- ✓ Los días de descanso remunerados se disfrutarán de manera continua e ininterrumpida, salvo que sobrevenga un hecho de fuerza mayor o caso fortuito para suspender su disfrute, situación que deberá ser debidamente reportada y comprobada por el interesado, al jefe inmediato.
- ✓ Si los días de descanso remunerados no son solicitados y disfrutados dentro de los plazos establecidos para hacerlo, se perderá el derecho a este beneficio y en ningún caso estos podrán ser reconocidos monetariamente, por no constituirse como factor salarial ni prestacional.
- ✓ En la actualidad la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir la situación administrativa, que en este caso no genera vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario y, en consecuencia, no habrá lugar a encargo ni a nombramiento provisional por el lapso de su duración. Por tal motivo, el docente deberá dejar los talleres pedagógicos y coordinar con los directivos docentes respectivos las acciones pertinentes para garantizar la prestación del servicio educativo en las fechas que se fijen para el permiso.

**Términos:**

<b>Presentación del trámite para ser radicado</b>	<b>Tiempo mínimo para radicar la solicitud</b>
Solicitud de permiso por distinción de antigüedad.	15 días hábiles de anticipación al cumplimiento de las fechas del permiso.

